



Los presidentes de Belarús, Aleksander Lukashenko, de Rusia, Dimitri Medvedev, y de Kazajstán, Nursultán Nazarbayev, celebran la firma de los tratados de integración.

UNIÓN EUROASIÁTICA

Nueva vuelta de tuerca a la integración regional

ALIANA NIEVES QUESADA

TODO PARECE indicar que el mundo experimenta en la actualidad una especie de transición desde un espejismo unipolar hacia un escenario más complejo, donde se crean instrumentos para combatir el predominio estadounidense, aunque este aún sea considerable.

Dos décadas después del desmembramiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y en momentos en que la Unión Europea (UE) se encuentra en una grave crisis, los presidentes de Rusia, Belarús y Kazajstán desafían a quienes no ven en las agrupaciones supranacionales una vía para el desarrollo económico y la convivencia política, y dan un importante paso para la creación, en el 2015, de la denominada Unión Euroasiática.

La idea de la integración de países del espacio postsoviético no es nueva. Según Constantín Zatulin, director del Instituto de Estudios sobre la Comunidad de Estados Independientes, la aspiración a una unión de naciones cuyas industrias estuvieran unificadas durante decenios, es bien lógica. Por ello el proyecto ha superado diferentes etapas hasta llegar a la firma de la Declaración de Integración Euroasiática y el Tratado de la Comisión Económica Euroasiática, documentos que se pondrán en práctica desde comienzos del 2012, cuando entrará en vigor un paquete de acuerdos que posibilitará a los estados miembros el libre traslado de mercancías, capitales y fuerza de trabajo entre sus fronteras.

El presidente ruso Dimitri Medvedev expresó que en lo adelante, los países tienen previsto implementar una política monetaria y macroeconómica coordinada, y que en realidad se puede hablar de la formación de un mercado interno común entre Rusia, Belarús y Kazajstán, que será fuertemente protegido contra las conmociones económicas globales.

En Occidente la noticia fue recibida con recelo y no tardó en propagarse la idea de esta integración como un intento por parte de Rusia de reeditar la experiencia soviética. Sin embargo, en un artículo publicado recientemente por la prensa rusa, el

primer ministro, Vladimir Putin, negó el hecho y explicó que el modelo de agrupación no tiene que ver con la URSS, ya que resultaría ingenuo intentar restaurar o copiar algo que forma parte del pasado.

Lo que sí aseguró el presidente Medvedev, es que la nueva unión evitará los problemas que surgieron durante la creación de la UE y obrará con cuidado, tomando en cuenta la amarga situación que atraviesan sus 27 miembros.

El súmmum de este proyecto sería el establecimiento del rublo como moneda regional y de reserva, y la exclusión del dólar estadounidense de la circulación en la zona. No obstante, los miembros del Espacio Común no esperan aún la creación de la unión monetaria, según declaró el ministro de Industria ruso, Víktor Jristenko.

Pero más allá del prometedor futuro que muchos le auguran a esta nueva coalición, existen aspectos todavía inciertos sobre sus fundamentos estratégicos. Los años transcurridos desde la desaparición de la URSS en 1991, se han caracterizado por vaivenes continuos entre las exrepúblicas socialistas y Moscú. Por lo tanto, según especialistas, la cooperación no debería limitarse al aspecto económico, pues en caso del arribo al poder de nuevos mandatarios, existiría el riesgo de malograr los avances alcanzados.

No hay que ignorar tampoco la difícil situación económica que atraviesa Belarús, donde el rublo belaruso en apenas dos años se ha devaluado en más del 70 %, ni las constantes discrepancias comerciales que han enfrentado a Minsk y Moscú en los últimos años, mayormente vinculadas al gas y el petróleo.

Cabría señalar además que la participación de Kiev ayudaría a viabilizar los proyectos de colaboración con Europa Occidental, aunque Ucrania aún estudia su incorporación a la Unión Aduanera, integrada desde el 2010 por Rusia, Belarús y Kazajstán, por lo cual, al parecer, a corto plazo Ucrania no engrosará las filas de la agrupación regional.

Víktor Jristenko expresó que por lo pronto Kirguistán y Tayikistán se perfilan como los siguientes en sumarse al Espacio Económico Euroasiático, y en perspectiva, en la Unión Euroasiática.

NORMAS ADUANERAS

Algo que debemos saber (II)

RAQUEL MARRERO YANES

Recientemente las páginas de este diario se hicieron eco de algunas de las regulaciones vigentes de la Aduana General de la República, establecidas para la importación y exportación de artículos o productos que sin carácter comercial realizan las personas naturales por las vías de pasajeros y envíos, recogidas en las **Normas aduaneras que todo viajero debe conocer**. En esta edición, **Granma** ofrece más elementos sobre el tema.

El tabloide, publicado por la Gaceta Oficial en edición extraordinaria, constituye un importante material de consulta por las informaciones que ofrece. En él se explica que las personas naturales, en su condición de pasajeros solo pueden realizar importaciones sin carácter comercial; se señala además, que el valor de los artículos o productos comprendidos en el equipaje, no podrán exceder de \$ 1 000,00, de los cuales los primeros \$ 50,99, se encuentran exentos del pago de los Derechos de Aduana.

Igualmente deja claro que para determinar el valor de los artículos o productos a importar, es facultad de la Aduana aceptar la factura de compra, la declaración de Aduana y aplicar el listado de valoración aprobado por la misma.

También hace referencia a los pasajeros nacionales no residentes y a los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes permanentes en el país que viajen al exterior por asuntos personales, se les aplicará el método alternativo peso/precio para determinar el valor en Aduana y los derechos a pagar por lo que traigan consigo en su equipaje, que no formen parte de sus efectos personales y clasifican como misceláneas.

El método se basa en el pesaje de las piezas o bultos que componen el equipaje, incluyendo el de mano, con excepción de aquellos artículos que se encuentran exentos de pago, o que se valoran de forma independiente, entendiéndose como tales los artículos electrodomésticos y otros que no clasifican como misceláneas.

Por tanto, el método peso/precio le será aplicado al calzado, confecciones, alimentos, artículos de aseo personal y del hogar, bisutería, lencería, perfumería y similares, los que serán pesados, así como a artículos electrodomésticos u otros que se valorarán según el precio de la factura de compra, la declaración de Aduana, o el listado de valoración aprobado por la misma.

En consecuencia con dicho método se podrán importar por concepto de efectos personales, exentos del pago, hasta 25 kilogramos de misceláneas, con independencia de que

sean o no para uso personal; hasta diez kilogramos de medicamento, y hasta cinco kilogramos de misceláneas como importación, a un precio de diez pesos igual a un kilogramo, exento del pago de los Derechos de Aduana por un valor de \$ 50,99, en correspondencia con lo establecido.

Además diez kilogramos de medicamentos, exentos de pago, a condición que los traiga en bultos separados del resto de los artículos, y hasta 95 kilogramos de misceláneas para su uso o de su familia por un valor de diez pesos igual a un kilogramo, por los que debe pagar los Derechos de Aduana, según la tarifa vigente, refiere el documento.

Los 95 kilogramos mencionados, se verán afectados y disminuidos en el valor a importar establecido, cuyo límite es de hasta mil (\$ 1 000,00) pesos, cuando el pasajero importe artículos electrodomésticos u otro artículo que no clasifique como misceláneas, los cuales no se pesan y se valoran de forma individual e independientemente a estas.

En estos casos la autoridad aduanera tiene la facultad de aceptar o no el valor declarado por el pasajero o el acreditado en la factura de compra, cuando considere que no se corresponda dicho valor con las características y estado real del artículo.

El texto explica además que se consideran importaciones comerciales aquellos casos en que las cantidades de un mismo artículo, la naturaleza de los mismos, y habitualidad de sus importaciones indica que se ejecuta con fines lucrativos.

El pago de los Derechos de Aduana corresponde a la importación de artículos y productos que realiza el pasajero dentro de los límites del valor establecido, lo que resulta independiente del pago que por concepto de flete se realiza en la aerolínea o naviera por la transportación del equipaje, aclara el documento.

Asimismo, dispone que el pago de los derechos arancelarios, sea abonado en pesos cubanos (CUP) por los cubanos residentes permanentes en el país, y los extranjeros residentes permanentes en el territorio nacional. El resto de los pasajeros efectuarán el pago de los derechos arancelarios en pesos convertibles (CUC) o en las monedas extranjeras autorizadas por el Banco Central de Cuba.

Para lograr la agilidad en el despacho y evitar molestias, recomienda traer los artículos electrodomésticos o duraderos y medicamentos separados del resto del equipaje, y en caso de no traerlos por separado, comunicarlo al inspector de Aduana antes de efectuar el despacho.

Sobre otras regulaciones de la Aduana General de la República, ampliaremos en próximas ediciones.